

RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

ACTO 2/CG 29-9-09, por el que la Sra. Secretaria General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 22 de julio 2009.

ACTO 3/CG 29-9-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO DE GOBIERNO: Cese del Profesor Doctor Juan José Iglesias Rodríguez, como Vicerrector de Ordenación Académica; cese del Profesor Doctor Miguel Ángel Castro Arroyo, como Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación; nombramiento del Profesor Doctor Miguel Ángel Castro Arroyo, como Vicerrector de Ordenación Académica; cese del Profesor Doctor Luis Gerardo Onieva Giménez, como Vicerrector de Transferencia Tecnológica; cese del Profesor Doctor Ramón González Carvajal, como Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación; nombramiento del Profesor Doctor Ramón González Carvajal, como Vicerrector de Transferencia Tecnológica.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor Jesús Ventura Fernández, como Vicedecano de Planes de Estudio y Calidad de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora Encarnación Aguilar Criado, como Vicedecana de Docencia y Planes de Estudio de la Facultad de Geografía e Historia; cese del Profesor Doctor Manuel García Fernández, como Vicedecano de Asuntos Económicos, Espacios e Infraestructuras de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Doctor Javier Navarro Luna, como Vicedecano de Asuntos Esconómicos, Espacios e Infraestructuras de la Facultad de Geografía e Historia; cese del Profesor Doctor Julio Ponce Alberca, como Vicedecano de Estudiantes, Actividades Culturales y Extensión de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de Doña María Belén García Martínez, como Vicedecana de Estudiantes, Extensión y Actividades Culturales de la Facultad de Geografía e Historia; cese de la Profesora Doctora Magdalena Valor Piechotta, como Vicedecana de Innovación Docente de la Facultad de Geografia e Historia; nombramiento de Don Fernando Pacheco Suárez, como Vicedecano de Gestión del Plan Estratégico, Administración y Servicios de la Facultad de Geografía e Historia; cese de la Profesora Doctora María Jesús Mejías Álvarez, como Vicedecana de Ordenación Docente y Prácticas Externas de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Doctor Emilio José Luque Azcona, como Vicedecano de Ordenación Docente y Prácticas Externas de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora María Pilar López de Santa María Delgado, como Vicedecana de Estudiantes, Extensión Universitaria y Cultural de la Facultad de Filosofía; nombramiento de la Profesora Doctora María Isabel Serrano Molina, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina; cese del Profesor Doctor Luis Cristóbal Capitán Morales, como Vicedecano para el Hospital Universitario Virgen Macarena de la Facultad de Medicina; nombramiento del Profesor Doctor Carlos Javier Catalina Herrera, como Vicedecano de Estudiantes y Voluntariado de la Facultad de Medicina; cese de la Profesora Doctora Rafaela Caballero Andaluz, como Vicedecana de Relaciones Internacionales y Alumnos de la Facultad de Medicina; nombramiento de la Profesora



Doctora Rafaela Caballero Andaluz, como Vicedecana de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Facultad de Medicina; cese del Profesor Doctor Ignacio Gómez de Terreros Sánchez, como Vicedecano para el Hospital Universitario de Virgen del Rocío de la Facultad de Medicina; nombramiento del Profesor Doctor Ignacio Gómez de Terreros Sánchez, como Vicedecano para los Hospitales Universitarios de la Facultad de Medicina; cese de la Profesora María Auxiliadora Espinar García, como Vicedecana de Docencia e Infraestructura de la Facultad de Medicina; nombramiento del Profesor Doctor Luis Cristóbal Capitán Morales, como Vicedecano de Innovación Docente en Enseñanzas Clínicas de la Facultad de Medicina: cese del Profesor Doctor Rogelio Garrido Teruel, como Vicedecano para el Hospital Universitario de Valme de la Facultad de Medicina; nombramiento del Profesor Doctor Antonio Carrillo Vico, como Vicedecano de Investigación y Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina; cese del Profesor Doctor Ángel Luis Lucendo Monedero, como Secretario de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Antonio José Albardonedo Freire, como Secretario de la Facultad de Geografía e Historia; cese del Profesor Doctor José Carmelo Utrilla Alcolea, como Secretario de la Facultad de Medicina; nombramiento del Profesor Doctor José Carmelo Utrilla Alcolea, como Secretario de la Facultad de Medicina.

DEPARTAMENTOS: Cese del Profesor Doctor Sebastián Chávez de Diego, como Director del Departamento de Genética; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Javier Ávalos Cordero, como Director del Departamento de Genética; cese del Profesor Doctor Manuel Marín Sánchez, como Director del Departamento de Psicología Social; nombramiento del Profesor Doctor Manuel Marín Sánchez, como Director del Departamento de Psicología Social.

ACTO 4/CG 29-9-09, por el que de conformidad con los artículos 20.g y 21.1 del EUS, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno con motivo del nombramiento de los siguientes órganos unipersonales de gobierno:

- Doctor Manuel Enrique Figueroa Clemente, Catedrático de Universidad, como Director de la Oficina de Sostenibilidad de la Universidad de Sevilla.
- Doctor Julián Martínez Fernández, Catedrático de Universidad, como Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación.
- Doctora Carmen Vargas Macías, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Secretariado de Planes de Estudios.
- Doctor Pablo Fabio Cortés Achedad, Profesor Titular de Universidad, como Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Doctor Juan Carlos Benjumea Acevedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Director del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas.

ACTO 5/CG 29-9-09, por el que con relación a las elecciones de representantes de Decanos y Directores de Escuela en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Becas, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta el final del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.



ACUERDO 6.1/CG 29-9-09, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se somete a aprobación el Proyecto de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, incorporándose al texto las modificaciones de los artículos 10, 17 y 26, se conviene, por asentimiento, la aprobación de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas (Anexo I).

ACUERDO 6.2/CG 29-9-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del siguiente Título de Grado en los términos del documento anexo (Anexo II).

Grado en Estadística

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 6.3/CG 29-9-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Másteres Universitarios en los términos del documento anexo (Anexo III).

Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Máster Universitario en Diseño y Desarrollo de Productos e Instalaciones Industriales

Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo

Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 7.1/CG 29-9-09, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, modificar la fecha de la licencia septenal, concedida según Acuerdo 5.1.10/CG 22-7-09, a D^a. Rocío Carande Herrero, Catedrática de Universidad, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina, cuyo periodo se extenderá para el curso académico 2009-2010.

ACUERDO 7.2/CG 29-9-09, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, a la vista de la petición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la



solicitud del interesado, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión para el curso académico 2009-2010, de la Comisión de Servicios de D. José Manuel Ferreiro Domínguez, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al que corresponderá la retribución del profesor interesado.

ACUERDO 7.3/CG 29-9-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes, que se relacionan en documento anexo (Anexo IV) y en los términos especificados en el mismo.

ACUERDO 7.4/CG 29-9-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS y el artículo 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios por promoción, así como nombrar las comisiones juzgadoras para concurso de acceso que se relacionan en documento anexo (Anexo V) y en los términos especificados en el mismo.

ACUERDO 7.5/CG 29-9-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS y el artículo 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado contratado por promoción, así como nombrar las comisiones juzgadoras para concurso de acceso que se relacionan en documento anexo (Anexo VI) y en los términos especificados en el mismo.

ACUERDO 7.6/CG 29-9-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS y el artículo 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, nombrar las comisiones de selección de plazas de profesorado contratado por necesidades docentes que se relacionan en documento anexo (Anexo VII) y en los términos especificados en el mismo.

ACUERDO 7.7/CG 29-9-09, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plazas de plantilla que se relacionan en documento anexo (Anexo VIII).

ACTO 8.1/CG 29-9-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno el Proyecto de la Universidad de Sevilla para optar a la convocatoria del Campus de Excelencia Internacional.

ACUERDO 9.1/CG 29-9-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Enseñanzas Propias, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria Anual del Centro de Formación Permanente del curso 2008-2009, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

ACUERDO 10.1/CG 29-9-09, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Plan Integral para personas con algún tipo de discapacidad, según el documento anexo (Anexo IX).



ACUERDO 10.2/CG 29-9-09, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Red de Universidades Saludables de Andalucía.

ACUERDO 11/CG 29-9-09, por el que se conviene, por asentimiento, informar favorablemente el cambio en el capital social de la Entidad de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía (EUSA).

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

ACUERDO 12/CG 29-9-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Instituto de la Empresa Familiar y Banco de Santander.
- Colegio Oficial de Trabajo Social.
- Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo", de Sevilla.
- Fundación Tres Culturas.
- Corporación Universidad Piloto de Colombia.
- Corporación Universidad Piloto de Colombia.
- Universidad Internacional de Andalucía y Teatro de la Maestranza.
- Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales.
- Johnson & Johnson.
- Academia Iberoamericana de Farmacia.
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
- Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla.
- Asociación de Familiares de Discapacitados Intelectuales con Graves Trastornos de Conducta AFADISI.
- Fundación Red Andalucía Emprende y Consorcio Turismo Sevilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.
- Colgate Palmolive España.
- Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.
- Abengoa, S.A.
- Universidad Nacional de Jujuy (Argentina).
- ASBEC Sociedade Baiana de Educação e Cultura S/A (Brasil).
- Rikkyo University (Japón).



- Universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid, Granada, Barcelona, Salamanca y Santiago de Compostela.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Asociación Cultural y Cooperación con África.
- Asociación Cultural Tierra Percusión.
- Universidade Federal da Grande Dourados (Brasil).
- Ben-Gurion University of Negev, Beer-Sheva (Israel).
- Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA).
- Cartuja 93, S.A.
- Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme de Dos Hermanas.
- Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía (AERÓPOLIS).
- Consorcio Turismo de Sevilla.
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).
- Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica de Andalucía S.A.U. (CITAndalucía).
- Universidad Nacional de Playa Ancha de Ciencias de la Educación (Chile).
- University of Theonology, Sydney (Australia).
- University of Theonology, Sydney (Australia).

ACTO 13/CG 29-9-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Equipo Ágora Consultoría de Género y Políticas de Igualdad.
- Hotel NH Málaga.
- Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Fonteduero, S.A.
- Fundación Doña María Fundomar.
- Borokay Beach, S.L. (Hotel NH Alanda).
- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía.
- Bética de Congresos y Exposiciones, S.L. (BECOEX).
- Telvent Interactiva, S.A.
- Sol Meliá, S.A. (Hotel Meliá Lebreros).
- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.



- Instituto de Gestión Sanitaria Ceuta (INGESA).
- Heferdent, S.L.
- Universidad Pablo de Olavide.
- Centro de Acogida a Refugiados de Sevilla.
- Cruz Roja Española.
- Auditoría y Control de Calidad, S.L.
- Estación Biológica de Doñana, CSIC.
- Centro Odontológico Bocas Sanas, S.L.
- Fundación SAMU.
- Fundación SAMU.
- Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.
- Endesa.
- Fundación Albatros Andalucía.
- Universidad Nacional de Cajamarca (Perú).
- Universidad ORT (Uruguay).
- The Hong Kong Polytechnic University (China).
- Universidad Nacional de Formosa (Argentina).
- University of Tehran (Irán).
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia).
- Chengdu Institute Sichuan Internacional Studies University (China).

ACTO 5.1/CG 29-9-09, por el que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento General de Regimen Electoral, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes de representantes de Decanos y Directores de Escuela en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Becas, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN PERMANENTE

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don José Gómez Ordoñez. Facultad de Física
- Titular: Don Emilio Freire Macías. ETS de Ingenieros
- Suplente: Don Francisco Javier Landa Bercebal. Facultad de CC EE y Empresariales

COMISIÓN ACADÉMICA

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Francisco Javier Landa Bercebal. Facultad de CC EE y Empresariales
- Titular: Don Manuel Barrios Casares. Facultad de Filosofía
- Suplente: Don José Gómez Ordoñez. Facultad de Física

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Doña María del Milagro Martín López. Facultad de Ciencias del Trabajo



- Titular: Don Antonio Merchán Álvarez. Facultad de Derecho

- Suplente: Don Antonio García Gómez. Facultad de Geografía e Historia

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Emilio Freire Macías. ETS de Ingenieros
- Titular: Don Antonio García Gómez. Facultad de Geografía e Historia
- Suplente: Doña María del Milagro Martín López. Facultad de Ciencias del Trabajo

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Antonio Merchán Álvarez. Facultad de Derecho
- Titular: Doña María del Milagro Martín López. Facultad de Ciencias del Trabajo
- Suplente: Don Manuel Barrios Casares. Facultad de Filosofía

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don José Gómez Ordoñez. Facultad de Física
- Suplente: Don Emilio Freire Macías. ETS de Ingenieros

Lo que le comunico para su conocimiento.



NORMATIVA REGULADORA DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de septiembre de 2009

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Objeto

Serán objeto de evaluación individual las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes en relación con los objetivos y los contenidos fijados en los programas de la asignaturas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS) y en el Reglamento general de actividades docentes, y será de aplicación a las asignaturas contenidas en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster y del periodo de docencia del Doctorado, así como, hasta su extinción, en los de las titulaciones oficiales reguladas por normativas anteriores a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LO 4/2007 y LO 6/2001, respectivamente).

Artículo 3. Responsables de la evaluación

La responsabilidad de la evaluación de una asignatura corresponde, en los términos contemplados en los proyectos docentes, a los profesores de la asignatura que tengan reconocida plena capacidad docente, sin perjuicio del derecho de los estudiantes a ser evaluados por el tribunal específico de evaluación al que se refiere el artículo 10.

Artículo 4. Principios generales

- 1. Los estudiantes tienen derecho a la corrección objetiva de las pruebas, exámenes u otros medios de evaluación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas, a conocer sus calificaciones detalladamente en términos literales y numéricos dentro de los plazos fijados, así como a la revisión e impugnación de aquéllas mediante los mecanismos de garantía que se desarrollan en esta normativa.
- 2. Los profesores tienen el deber de evaluar de manera objetiva el nivel de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, ateniéndose al sistema incluido en el proyecto docente.
- 3. Los estudiantes tienen el derecho y el deber de participar en las diversas actividades académicas por las que hayan de ser evaluados.



- 4. Las actividades de evaluación continua y los exámenes de cada estudiante deberán ser evaluados y calificados en su integridad.
- 5. Cuando, con motivo del ejercicio por los estudiantes del derecho al paro académico u otra causa de fuerza mayor, no hubiere sido posible cubrir todos los contenidos de una asignatura en el periodo lectivo, el alcance de la evaluación será fijado mediante acuerdo entre los estudiantes de los grupos afectados, representados por sus delegados, y los profesores de la asignatura en dichos grupos. En caso de no haber acuerdo, resolverá la Comisión de Docencia del Departamento, oídos los delegados y los profesores afectados.

Artículo 5. Estudiantes con necesidades académicas especiales

La evaluación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes de la Universidad de Sevilla que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento general de estudiantes, tengan necesidades académicas especiales, se llevará a cabo de acuerdo con lo que se establezca, a este respecto, en la evaluación a que aluden los artículos 45 del Reglamento general de actividades docentes y 26.2.b) del Reglamento general de estudiantes.

CAPÍTULO II. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SECCIÓN 1^a. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 6. Sistemas de evaluación

- 1. Los diversos sistemas de evaluación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes incluidos en el programa de la asignatura podrán basarse en algunos de los siguientes elementos:
- a) Actividades de evaluación continua.
- b) Exámenes, parciales o finales.
- 2. Los sistemas podrán contemplar una relación de requisitos específicos como, por ejemplo, la realización de exámenes u otro tipo de pruebas, la asistencia a un número mínimo de horas de clases prácticas, la realización obligatoria de trabajos, proyectos o prácticas de laboratorio y la participación en seminarios.
- 3. La asistencia a las clases teóricas podrá puntuar de manera positiva en la ponderación de la calificación final, aunque no podrá exigirse como requisito ineludible para superar la asignatura. Las faltas de asistencia a la clases teóricas no podrán puntuar negativamente en la ponderación de la calificación final

Artículo 7. Inclusión del sistema de evaluación en los proyectos docentes

1. En los proyectos docentes de cada curso académico se incluirá el sistema concreto de evaluación y calificación seleccionado de entre los sistemas propuestos en el programa de la asignatura. En dicho sistema deben constar los criterios de calificación de todas las actividades de evaluación



continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate.

- 2. El profesorado responsable de la evaluación se atendrá al sistema incluido en el proyecto docente. Salvo circunstancias excepcionales, los proyectos docentes no podrán ser modificados; en cualquier caso, las modificaciones que afecten al sistema de evaluación requerirán el visto bueno de los Delegados de los grupos afectados.
- 3. Con independencia de que existan uno o varios proyectos docentes, los criterios de calificación habrán de ser uniformes para los distintos grupos de una misma asignatura.

Artículo 8. Aprobado por curso

- 1. Los sistemas de evaluación contemplarán la posibilidad de aprobar por curso una asignatura, sea cuatrimestral o anual, de manera previa al examen final, caso de que lo hubiere.
- 2. Si el sistema de evaluación de una asignatura anual se basa, primordialmente, en exámenes, deberán realizarse dos exámenes parciales. La superación de éstos y de los demás elementos de evaluación, en los términos contemplados en el sistema de evaluación y calificación de la asignatura, conllevará el aprobado por curso.
- 3. En el caso del apartado anterior, si no se ha aprobado la asignatura de manera previa al examen final pero se ha superado uno de los exámenes parciales, el estudiante podrá no examinarse de los contenidos correspondientes en el examen final de la primera convocatoria.

Artículo 9. Derecho a optar entre los sistemas de evaluación

- 1. En cada asignatura los estudiantes tendrán derecho a optar entre las distintas posibilidades de evaluación que se contemplen en los proyectos docentes; en cualquier caso, la calificación máxima que se pueda obtener no se podrá ver afectada por el procedimiento de evaluación utilizado.
- 2. En aquellas asignaturas donde exista libre elección de grupo por parte de los estudiantes, el derecho a optar entre los sistemas de evaluación se ejercerá mediante la elección del grupo.
- 3. En otras circunstancias, el ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro, que remitirá una copia al Director del Departamento, en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de las clases de la asignatura.

Artículo 10. Tribunales específicos de evaluación

- 1. Para cada asignatura, el Consejo de Departamento elegirá, en la misma sesión en que se apruebe el proyecto de plan de asignación de profesorado, un tribunal específico de evaluación, así como un tribunal suplente.
- 2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura.



- 3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
- 4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico de evaluación de la asignatura. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al Decano o Director del Centro, que remitirá una copia al Director del Departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. En dicho escrito se podrá solicitar, asimismo, la recusación de miembros del tribunal, que deberá ser resuelta por el Decano o Director del Centro con un mes de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria y comunicada a los interesados.
- 5. Asimismo, la evaluación la realizará el tribunal cuando los profesores encargados de la evaluación se encuentren en los casos de abstención previstos en le Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6. El tribunal empleará el sistema de evaluación que el estudiante haya elegido en virtud de lo dispuesto en el artículo 9. A la evaluación se incorporarán, en su caso, las calificaciones de las actividades enumeradas en los artículos 11 y 13 que el estudiante ya hubiera obtenido.

SECCIÓN 2^a. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN CONTINUA

Artículo 11. Actividades de evaluación continua

- 1. Las actividades de evaluación continua mencionadas en el apartado 1 del artículo 6 comprenden:
- a) La participación en las clases lectivas, tanto teóricas como prácticas, incluida la asistencia y defensa de ponencias y trabajos en seminarios.
- b) La realización de prácticas informáticas, clínicas, jurídicas, de laboratorio, de campo, en aulas multidisciplinares de arquitectura o ingeniería, etc.
- c) Los trabajos presentados en relación con el contenido de la asignatura.
- d) Otras pruebas que se realicen como, por ejemplo, pequeñas pruebas de control periódico de conocimientos.
- e) Cualquier otra actividad de evaluación que se lleve a cabo en presencia de un profesor ante un grupo de impartición de la asignatura en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc.
- 2. Las actividades de evaluación continua presenciales se realizarán siempre dentro del horario asignado a las clases lectivas de la asignatura fijado en su plan de organización docente.
- 3. A efectos de lo dispuesto en los artículos 28.1.g) del EUS y 34 del Reglamento General de Estudiantes, por disposición del Decano o Director del Centro, o previa solicitud de la Delegación de Alumnos, la comisión de seguimiento del plan de estudios, o el órgano que, en su caso, acuerde el Centro, se reunirá al comienzo de cada cuatrimestre con el profesorado y los delegados de los estudiantes de un mismo curso para coordinar el calendario de las actividades de evaluación continua de las diferentes asignaturas y materias de dicho cuatrimestre.
- 4. Los estudiantes deberán ser informados de los resultados de las actividades de evaluación continua en el plazo máximo de 20 días lectivos desde la realización de la actividad.



Artículo 12. Conservación de las calificaciones de actividades de evaluación continua

Los proyectos docentes podrán contemplar la posibilidad de conservar, en el caso de los estudiantes que no hubieran superado la asignatura en el curso académico anterior, las calificaciones obtenidas en aquellas actividades de evaluación continua cuyo contenido sea muy similar, sin perjuicio del derecho que tienen estos estudiantes de volver a realizar dichas actividades en su totalidad.

SECCIÓN 3^a. EXÁMENES PARCIALES Y FINALES

Artículo 13. Exámenes parciales y finales

- 1. Los exámenes parciales y finales se programarán, salvo los de la tercera convocatoria ordinaria, exclusivamente en los días hábiles de los periodos de evaluación que se contemplen en el calendario académico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.b) del Reglamento general de actividades docentes
- 2. A los efectos de este artículo, el sábado se considera hábil sólo hasta las 14 horas.

Artículo 14. Exámenes orales

Los exámenes orales serán públicos y estarán sujetos a la programación establecida por la Junta de Centro. A ellos deberán asistir, al menos, uno de los miembros del tribunal de evaluación de la asignatura al que hace referencia el artículo 34 distinto de los profesores que evaluarán el examen oral.

Artículo 15. Exámenes comunes a todos los grupos

- 1. En los supuestos del artículo 8, se facilitará la realización de exámenes finales, y en su caso parciales, comunes y de la misma duración para los distintos grupos de una misma asignatura cuando ello sea materialmente posible.
- 2. Con la suficiente antelación respecto de la fecha del examen, el coordinador convocará al profesorado de todos los grupos de impartición de la asignatura para elaborar las preguntas del examen común.
- 3. De no alcanzarse acuerdo en la elaboración del examen común, el coordinador remitirá un informe al Director del Departamento indicando las razones. En este caso se entenderá, además, que no se dan las condiciones materiales a las que alude el apartado 1 de este artículo.

Artículo 16. Calendario de exámenes

- 1. El calendario de exámenes parciales y finales será aprobado por las Juntas de Centro previo acuerdo del Decanato o Dirección con la Delegación de Alumnos del Centro y deberá ser publicado antes del periodo de matrícula. Este calendario deberá ajustarse a los periodos de evaluación que se contemplen en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, el calendario de exámenes parciales y finales no podrá ser modificado salvo circunstancias excepcionales que serán apreciadas por el



Decano o Director del Centro, que resolverá oídos los profesores afectados y los delegados de los estudiantes afectados.

3. Con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha de un examen, el profesorado responsable publicitará el lugar y la hora de celebración del mismo, que se ajustarán a lo dispuesto en el calendario de exámenes aprobado por la Junta de Centro.

Artículo 17. Cambio de la fecha de evaluación en casos excepcionales

- 1. Previa solicitud tendrán derecho a que se les facilite la realización de actividades de evaluación continua y exámenes en fechas distintas de las previstas los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones excepcionales:
- a) Estudiantes que sean representantes, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 5.1.e) del Reglamento General de Estudiantes.
- b) Estudiantes matriculados en asignaturas distintas cuyos exámenes finales coincidan en la misma fecha. En este caso, el derecho se refiere a uno de dichos exámenes, cuya fecha podrá ser cambiada por una sola vez.
- c) Estudiantes que estén en situación de ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.
- d) Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.
- e) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 32 del Reglamento General de Estudiantes. En este caso el derecho enunciado se refiere únicamente a los exámenes que coincidan con actividades deportivas regladas.
- f) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral en el caso, que deberá ser justificado documentalmente, de que el convenio colectivo de aplicación no recoja los términos del ejercicio del derecho a los permisos necesarios para concurrir a exámenes establecido en el artículo 23.1.a) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.
- 2. En las situaciones recogidas en las letras b) y e) del apartado 1, la solicitud será dirigida, a través de la Secretaría del Centro, al coordinador de la asignatura con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha prevista para la realización del examen. En el caso de la letra b), si las asignaturas son de distinto curso, la solicitud se referirá a la asignatura situada en el curso superior. En las demás situaciones, la solicitud será dirigida al coordinador de la asignatura con la mayor brevedad y por el medio más adecuado que las circunstancias permitan.
- 3. El coordinador de la asignatura, oídos el estudiante y el profesorado responsable de la actividad de evaluación, establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación. Salvo imposibilidad material, en el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de un mismo examen, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes.

Artículo 18. Vigilancia de los exámenes

1. El profesorado de una asignatura tiene el deber de estar presente y participar en la vigilancia de los exámenes de dicha asignatura. Salvo imposibilidad material, cada dependencia en la que se celebre un examen deberá contar con al menos un profesor de la asignatura.



- 2. El profesorado del Departamento tiene el deber de colaborar en la vigilancia de los exámenes de las asignaturas adscritas al Departamento.
- 3. La organización y coordinación de los turnos de vigilancia de los exámenes corresponderá al Director del Departamento, previa consulta con los coordinadores de las asignaturas, quien procurará un reparto equitativo acorde con la dedicación docente.

Artículo 19. Desarrollo de los exámenes

- 1. La duración máxima de un examen será de cinco horas.
- 2. Los estudiantes citados a examen comparecerán en su lugar de realización a la hora prevista y acreditarán su identificación mediante la exhibición del DNI, NIE, pasaporte o tarjeta universitaria.
- 3. Los estudiantes tendrán derecho a recibir, tras la finalización de un examen, un justificante documental de haberlo realizado. Cuando se trate de exámenes escritos, en el justificante podrá constar, a petición del estudiante, el número total de hojas entregadas por éste, previa comprobación de los profesores encargados de la vigilancia.

Artículo 20. Incidencias en los exámenes

- 1. Los profesores encargados de la vigilancia comunicarán a la Comisión de Docencia del Departamento, en los términos establecidos en la disposición adicional segunda, cualquier incidencia ocurrida en el transcurso de un examen.
- 2. Sin perjuicio de las actuaciones o resoluciones posteriores que procedan, los estudiantes involucrados en las incidencias podrán completar el examen en su totalidad salvo en el caso de conductas que interfieran con el normal desarrollo del examen por parte de los demás estudiantes, en cuyo caso se procederá a la expulsión de los estudiantes involucrados de la dependencia donde el examen se lleva a cabo.
- 3. Los profesores encargados de la vigilancia del examen podrán retener, sin destruirlo, cualquier objeto material involucrado en una incidencia, dejando al estudiante afectado constancia documental de este hecho, y deberán trasladarlo a la Comisión de Docencia del Departamento junto con el escrito mencionado en el apartado 1.

CAPÍTULO III. CONVOCATORIAS, CALIFICACIONES Y ACTAS

SECCIÓN 1ª. CONVOCATORIAS

Artículo 21. Convocatorias

Las convocatorias ordinarias a lo largo del curso académico serán tres; los plazos de entrega de las actas correspondientes se establecerán en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno.



Artículo 22. Derecho a presentarse a las convocatorias

- 1. En cada curso académico, los estudiantes tendrán derecho a presentarse, en cada asignatura en que se matriculen, a dos de las tres convocatorias ordinarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.4 del Reglamento general de actividades docentes.
- 2. Los estudiantes que se matriculen por primera vez en la asignatura sólo podrán presentarse a las dos convocatorias inmediatamente posteriores a la finalización del periodo lectivo de la asignatura.
- 3. Los estudiantes que se matriculen por segunda vez, o sucesivas, podrán elegir, de entre las tres ordinarias, las dos convocatorias a las que deseen presentarse en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.
- 4. Los estudiantes que aprueben alguna de las asignaturas a las que se presenten en la tercera convocatoria ordinaria podrán ampliar su matrícula en los términos que se fijen en las normas de matrícula.

SECCIÓN 2^a. CALIFICACIONES

Artículo 23. Sistema de calificaciones

- 1. En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:
- a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
- b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
- c) De 7 a 8,9: Notable (NT).
- d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).
- 2. La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido la calificación de "Sobresaliente". El número de menciones de "Matrícula de Honor" que se pueden otorgar no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos incluidos en la misma acta oficial, salvo que éste sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
- 3. La no realización por un estudiante de un número de actividades de evaluación continua o exámenes que supongan conjuntamente más del 50% de la ponderación de la calificación final de la convocatoria determinará la mención de "No Presentado" en el acta final.
- 4. Asimismo, en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 8 de esta normativa, la no concurrencia al examen final de un estudiante que no hubiera aprobado la asignatura de forma previa al mismo determinará la mención de "No Presentado" en el acta final.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional vigésimo primera de la LO 4/2007, no será preciso el consentimiento de los estudiantes para la publicación de los resultados de



las pruebas relacionadas con la evaluación de sus conocimientos y competencias ni de los actos que resulten necesarios para la adecuada realización y seguimiento de dicha evaluación.

Artículo 25. Calificaciones provisionales

- 1. Las calificaciones globales provisionales obtenidas por los estudiantes en las actividades de evaluación continua deberán publicarse, en todo caso, al final del periodo lectivo de clases, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.4 de esta normativa.
- 2. Las calificaciones provisionales obtenidas por los estudiantes en los exámenes parciales y finales deberán publicarse en un plazo máximo de veinte días hábiles desde la celebración del examen.
- 3. Las calificaciones provisionales obtenidas por los estudiantes en cada convocatoria deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles respecto de la fecha de entrega de las actas correspondientes.
- 4. La publicación de las calificaciones provisionales irá fechada por los profesores responsables de la evaluación. Dentro de sus respectivas competencias, los Centros y los Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar su adecuada difusión entre los estudiantes de la asignatura.

Artículo 26. Revisión de las calificaciones provisionales

- 1. Los estudiantes tendrán derecho individual, sin que sea exigible cumplimentar una solicitud previa, a que sus calificaciones provisionales sean revisadas y justificadas en su presencia por el profesorado responsable de las mismas.
- 2. Las revisiones se llevarán a cabo durante, al menos, dos días lectivos entre los seis posteriores a la fecha de publicación de las calificaciones. El horario de cada día y las dependencias en las que se llevará a cabo el procedimiento de revisión serán fijadas y publicadas a la vez que las calificaciones provisionales por el profesorado responsable, que velará por que el horario establecido sea lo suficientemente amplio como para poder atender a todos los estudiantes.
- 3. En el procedimiento de revisión, el estudiante tendrá acceso a los documentos y demás materiales en los que se haya basado su evaluación.

Artículo 27. Calificaciones definitivas

- 1. En el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes a la revisión de las calificaciones provisionales, los profesores responsables harán públicas las calificaciones definitivas.
- 2. Si, por causa de las fechas de los exámenes fijadas por las Juntas de Centro y las fechas de entrega de las actas fijadas en el calendario académico, hubiere imposibilidad material de cumplir los plazos previstos en los apartados de este artículo y de los artículos anteriores, éstos serán acortados lo mínimo imprescindible por el Decano o Director del Centro, previa consulta con el coordinador de la asignatura y los delegados de los grupos.



Artículo 28. Calificaciones de las materias o asignaturas convalidadas

- 1. La calificación de las materias o asignaturas convalidadas como consecuencia del reconocimiento de créditos serán equivalentes a las calificaciones de los créditos reconocidos.
- 2. No será objeto de calificación y no se computará en el cálculo de la nota media del expediente el reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Artículo 29. Rendimiento académico global

- 1. El Consejo de Gobierno podrá regular la creación de instrumentos que permitan conocer, en cada Centro, el rendimiento académico global de cada estudiante durante el curso académico.
- 2. La creación de dicho instrumento incluirá un procedimiento de revisión extraordinaria de las calificaciones finales obtenidas por cada estudiante basada en su rendimiento académico global.
- 3. En los Centros en los que se regule dicho procedimiento de revisión extraordinaria individualizada de las calificaciones finales, éste se llevará a cabo con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha de entrega de las actas correspondientes.
- 4. Las propuestas de revisión extraordinaria sólo serán efectivas con la aceptación de los profesores responsables de la evaluación.

SECCIÓN 3ª. ACTAS

Artículo 30. Actas

- 1. Una vez publicadas las calificaciones finales definitivas y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se confeccionarán las actas administrativas de cada convocatoria.
- 2. Previo acuerdo del profesorado responsable de la evaluación de varios grupos de impartición, el coordinador de la asignatura comunicará a la Secretaría del Centro, en el plazo que ésta disponga, la agrupación en una misma acta oficial de los estudiantes de dichos grupos. De no haber acuerdo se confeccionará un acta oficial por cada grupo de impartición.
- 3. Las actas deberán ser fechadas y firmadas por los profesores con plena capacidad docente responsables de la evaluación y depositadas en las Secretarías de los Centros dentro los plazos previstos en el calendario académico.
- 4. Las actas se archivarán y custodiarán en la Secretaría del Centro.
- 5. Los Centros publicarán copias de las actas en papel o en formato electrónico.



Artículo 31. Conservación de documentos

- 1. El profesorado responsable tiene el deber de custodiar los exámenes escritos y también, cuando ello sea materialmente posible, los demás materiales en los que se haya basado la evaluación de una convocatoria.
- 2. Dicha custodia se extenderá hasta seis meses después de la fecha de formalización de las actas, salvo que se interponga recurso de apelación contra la calificación definitiva, en cuyo caso habrán de conservarse hasta seis meses después de que la resolución sea firme. Pasado dicho plazo, los documentos deberán ser destruidos con las debidas garantías.
- 3. A partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas y antes de que transcurran seis, los estudiantes tendrán derecho, previa petición expresa, a la devolución de los trabajos originales y memorias de prácticas que hayan presentado para su evaluación, con excepción de los exámenes escritos, que serán custodiados por el profesor en los términos descritos en el apartado anterior. En caso de que se haya presentado recurso de apelación contra las calificaciones definitivas, los plazos anteriores comenzarán a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente

Artículo 32. Pérdida de documentos

- 1. En caso de pérdida, robo o destrucción accidental de documentos o materiales correspondientes a la evaluación de una convocatoria, el profesor afectado pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Director del Departamento, quien comunicará dicha circunstancia a los delegados de los grupos afectados y a la Comisión de Docencia del Departamento.
- 2. La Comisión de Docencia se reunirá en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación del Director y, oídos los delegados de los grupos afectados y el profesorado responsable, acordará por mayoría absoluta el procedimiento de resolución de los conflictos que tal circunstancia haya causado.

SECCIÓN 4ª. RECURSOS CONTRA LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS

Artículo 33. Recurso de apelación

Los estudiantes podrán interponer, ante un tribunal de apelación específico de cada asignatura, recurso de apelación contra las calificaciones obtenidas en las convocatorias de la misma.

Artículo 34. Tribunales específicos de apelación

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.6 del EUS y en el artículo 55 del Reglamento general de actividades docentes, el tribunal específico de evaluación descrito en el artículo 10 de esa normativa actuará como tribunal específico de apelación de la asignatura. No podrán intervenir como miembros titulares de dicho tribunal los profesores cuya calificación haya sido recurrida.
- 2. Cuando el recurrente haya ejercido el derecho a ser evaluado por el tribunal específico de evaluación, actuarán como miembros titulares del tribunal específico de apelación los miembros que no hayan actuado en el tribunal de evaluación.



Artículo 35. Procedimiento del recurso de apelación

- 1. El recurso de apelación se presentará en el plazo máximo de siete días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas mediante escrito entregado en la Secretaría del Centro, que trasladará copia al Departamento afectado.
- 2. En el plazo de tres días hábiles desde recepción del recurso en el Departamento, el secretario del tribunal de apelación dará conocimiento del mismo a los profesores responsables de la evaluación que dispondrán, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al tribunal las alegaciones que estimen oportunas.
- 3. El secretario del tribunal de apelación dará conocimiento de las alegaciones de los profesores al recurrente que dispondrá, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al tribunal las alegaciones que estimen oportunas.
- 4. El tribunal específico de evaluación y apelación analizará el escrito de apelación, los documentos y otros materiales en los que se haya basado la evaluación y las alegaciones de los profesores y el recurrente y resolverá el recurso en el plazo máximo de un mes desde la presentación del mismo, considerándose los periodos no lectivos de verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla como inhábiles a estos efectos.
- 5. El secretario del tribunal comunicará por escrito la resolución al estudiante y a los profesores responsables de la evaluación.
- 6. Si el recurso fuere estimado y afectare a la calificación definitiva de una convocatoria, la nueva calificación resultante se incorporará, junto con una copia de la resolución, al acta de la misma mediante diligencia firmada por el presidente del tribunal específico, el Director del Departamento y el Secretario del Centro.

Artículo 36. Recurso de alzada

Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



Segunda. Procedimiento de resolución de conflictos

- 1. Los miembros de la comunidad universitaria podrán plantear ante las Comisiones de Docencia de Centros y Departamentos solicitud de resolución de los conflictos planteados, en el ámbito respectivo, en la planificación y desarrollo de los procedimientos de evaluación. Quedan excluidos expresamente del ámbito de esta disposición adicional las revisiones de las calificaciones provisionales y los recursos de apelación contra las calificaciones definitivas, que se atendrán a lo regulado en el capítulo III de la presente normativa.
- 2. La solicitud de resolución de conflicto se presentará mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro o el Director del Departamento, según el ámbito de la Comisión de Docencia ante la que se plantea la solicitud, que se entregará en la Secretaría del Centro, o en el Registro General de la Universidad.
- 3. La Comisión de Docencia analizará el escrito de solicitud y, oídas las partes en conflicto, resolverá en el plazo máximo de un mes desde la presentación del mismo, considerándose los periodos no lectivos de agosto, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla como inhábiles a estos efectos.
- 4. El Presidente de la Comisión de Docencia comunicará por escrito la resolución al solicitante y demás partes en conflicto y, en su caso, al órgano unipersonal de gobierno competente para su ejecución o conocimiento. Caso de que la Comisión estimare que hay indicios de falta disciplinaria, lo comunicará directamente al Rector.

Tercera. Asignaturas de planes de estudio extinguidos

- 1. Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las asignaturas de dicho curso se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes. El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.
- 2. Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del Reglamento general de actividades docentes, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.
- 3. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida se basará exclusivamente en la realización de exámenes finales, será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Acuerdo 10 de la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2001, por el que se conviene el procedimiento para la determinación antes del inicio del curso del calendario de exámenes y pruebas.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

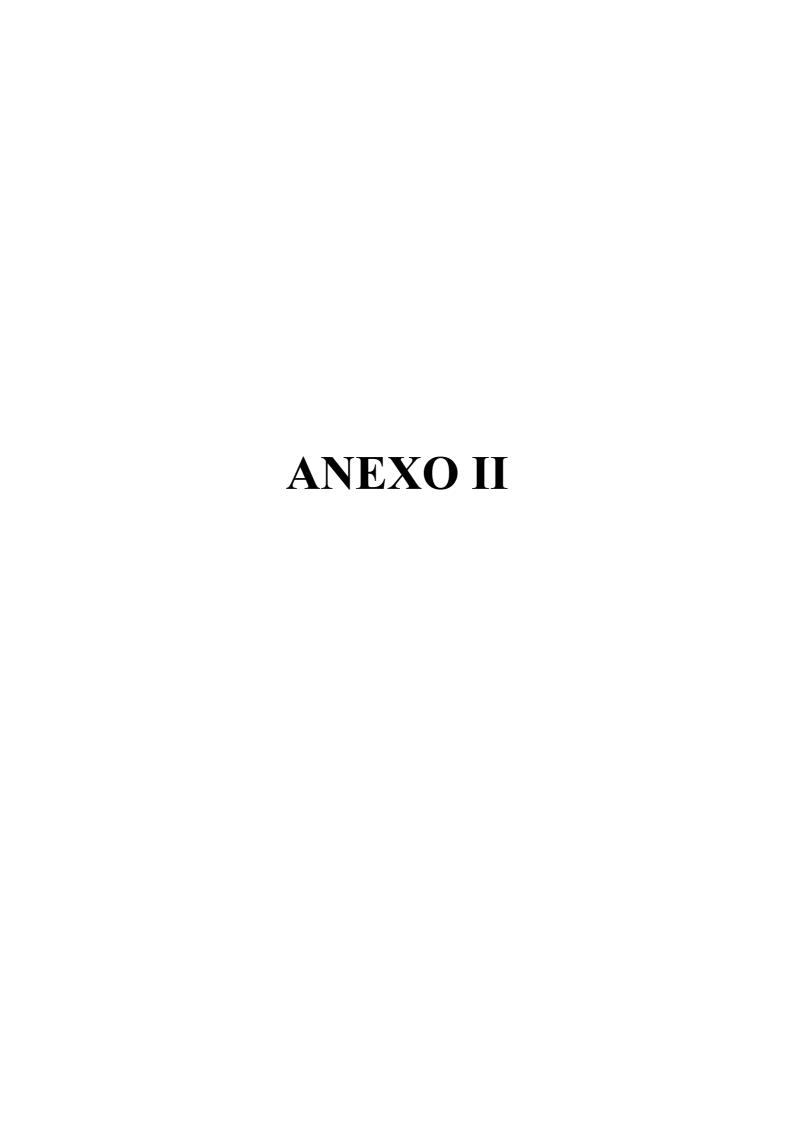
Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Rendimiento académico global

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la presente normativa se adoptan las "Normas básicas reguladoras de los consejos de curso", aprobadas por Acuerdo 5.1 del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, mientras estén en vigor y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en esta normativa o las disposiciones vigentes.

Tercera. Entrada en vigor

Esta normativa será aplicable a partir del curso 2009/10 incluido y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.





Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

Graduado o Graduada en Estadística por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Estadística por la Universidad de Sevilla

1.2 Centro responsable:

Facultad de Matemáticas

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias

- 1.4 Créditos totales para la obtención del título: 240 ECTS
- 1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No
- 1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

60 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de implantación.

- 1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: 24/06/2009
- 1.10 Fecha de presentación de la propuesta: 09/07/2009

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye en el apartado 5.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	5	60
Obligatorias	12	138
Optativas	11	30/66
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total	29	240/276

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Si

Se programan unas prácticas externas con carácter optativo de 6 cr.

- 5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60):
 - A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**
 - B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 A): **24** (Ing. y Arq.. 12 + CC Soc. y Jur. 12)
- 5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	3	2	2
Segundo	3	2	2
Tercero	1	4	4
Cuarto	-	5	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se describe con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se exigen en los módulos del Trabajo Fin de Grado (tener superadas todas las materias obligatorias previas) y de las Prácticas Externas (formación básica y 90 créditos obligatorios), en los demás casos sólo se incluyen recomendaciones.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica de Rama	36	Formación Básica en Estadística	36
Formación Básica Complementaria	24	Formación Básica Complementaria	24
Estadística	54	Estadística	54
Investigación Operativa	18	Investigación Operativa	18
Probabilidades	12	Probabilidades	12
Matemáticas	6	Métodos Matemáticos	6
Estadística Comput. e Informática	12	Estadística computacional	12
Áreas de Aplicación	6	Áreas de Aplicación	6
		Métodos Numéricos	6
		Bases de datos	12
		Ampliación de Estadística	12
Trabajo fin de Grado	12	Trabajo Fin de Grado	12
		Optativas	
		Complementos de Mat. y Estad.	18
		Complementos de Inf. y Estadística	24
		Complementos de Ec. y Estadística	18
		Prácticas Externas	6
Totales	180	Totales	276

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



5.13 ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Formación Básica en Estadística	36	Formación Básica	Primero	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Formación Básica Complementaria	24	Formación Básica	Primero y Segundo	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Estadística	54	Obligatorias	Segundo Tercero y cuarto	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Investigación Operativa	18	Obligatorias	Primero, Segundo y Tercero	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Probabilidades	12	Obligatorias	Primero y Segundo	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Métodos Matemáticos	6	Obligatorias	Segundo	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Estadística computacional	12	Obligatorias	Tercero y Cuarto	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Áreas de Aplicación	6	Obligatorias	Cuarto	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Métodos Numéricos	6	Obligatorias	Segundo	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Bases de datos	12	Obligatorias	Tercero	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Ampliación de Estadística	12	Obligatorias	Segundo y Cuarto	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo Fin de Grado	12	Obligatorio	Cuarto	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Complementos de Matemáticas y Estadística	18	Optativas	Cuarto	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Complementos de Informática y Estadística	24	Optativas	Cuarto	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Complementos de Economía y Estadística	18	Optativas	Cuarto	Recomendaciones	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Incluye	Incluye	Correcto
Prácticas Externas	6	Optativas	Cuarto	Recomendaciones	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Totales	276								



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye en los dos apartados: profesorado y adecuación del profesorado.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

No se incluye. Hay un texto elaborado que es conveniente incluir.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 30

Tasa de abandono: 25

Tasa de eficiencia: 50

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye (no se incluye actas de creación y constitución de la comisión de garantía de la calidad del título).

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva a partir de 2010/2011, el primer año se propone la implantación simultánea de primero y cuarto.

		Curso			
Año	Titulación	1°	2°	3°	4°
2010/11	Diplomatura		D	D	
2010/11	Grado	G D		G	
2011/12	Diplomatura			D	
2011/12	Grado	G	G		G
2012/13	Diplomatura				
2012/13	Grado	<u>G</u>	<u>G</u>	G	<u>G</u>

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen los mecanismos de adaptación y referencia a la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios del Centro que decidirá sobre aquellos casos especiales no contemplados en estos criterios y las cuestiones que pudieran surgir.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extinguen la Diplomatura en Estadística y la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, aunque en este caso el comienzo de extinción se producirá en el curso 2013/14 como ocurrirá con carácter general con todas las titulaciones de segundo ciclo.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- En el apartado de Planificación de las Enseñanzas sería conveniente hacer referencia al nivel de Idiomas que tienen que acreditar los estudiantes (B1), ya establecido por el plan PLUS.
- 2. Es conveniente incluir una referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de contratación de profesorado.
- 3. Es conveniente aportar las actas de creación y constitución de la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

1. Realizada por el Director del Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico solicitando la asignación de docencia del Módulo de Métodos Numéricos.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009 Área de Ordenación Académica





Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Oficina de Estudios de Posgrado

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura

- 1.4 Créditos totales para la obtención del título: 60 ECTS
- 1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: NO
- 1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

25 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés profesional del título.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque estimamos que, si es posible, deberían desarrollarse un poco más

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Se especifica que el Máster tiene orientación profesional.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Sería conveniente introducir una tabla de doble entrada en la que se relacionen las competencias a adquirir por los estudiantes con los módulos en los que se van a entrenar.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se ha incluido la competencia general sobre fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz. Que debe ser adscrita, al menos, al módulo de prácticas y al trabajo de trabajo fin de máster.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Dado que uno de los requisitos de acceso es el conocimiento de idiomas, especialmente inglés, sería conveniente indicar el nivel requerido para el acceso de conformidad con el marco europeo.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen, pero deberían desarrollarse un poco más, si es posible.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	14	54
Optativas	0	0/0
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	6
Total	15	60/60

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?:

No se contemplan prácticas externas en el plan de estudios. Dado que según el art. 15 del RGAD en los masteres de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias, entendemos que hay que incluirlas.

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Entendemos que la explicación general de la panificación de enseñanzas es muy escueta y debería ampliarse. Al menos, debería incluirse un cuadro explicitando la planificación temporal de los módulos y asignaturas, incluyendo el orden de las enseñanzas.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se contemplan para la realización del trabajo fin de máster.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen, no obstante dado que se utilizará el idioma inglés en el proceso formativo, debería indicarse en qué módulos o materias se utilizará.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Debe especificarse.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Debe incluirse.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
MÓDULO TECNOLÓGICO	37	Obligatorias	Anual	No se exigen	Incluye	Incluye	Incluye	La codificación de las competencias específicas no coincide con la prevista en el apartado de Objetivos.	Las asignaturas y créditos incluidos en el módulo no coinciden con la relación que se cita en la explicación de la planificación de enseñanzas.
MÓDULO DE HABILIDADES DE DIRECCIÓN	17	Obligatorias	Anual	No se exigen	Incluye	Incluye	Incluye	La codificación de las competencias específicas no coincide con la prevista en el apartado de Objetivos.	Las asignaturas y créditos incluidos en el módulo no coinciden con la relación que se cita en la explicación de la planificación de enseñanzas.
TRABAJO FIN DE MASTER	6	Obligatorio	2º Cuatrim.	Tener superadas todas las demás materias.	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo se incluyen las competencias generales. Creemos que se deben incluir todas las competencias, dada la visión integradora de las competencias adquiridas por el estudiante que tiene el TFM.	No incluye.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye esta referencia pero es muy escueta. Sería necesario desarrollar este apartado e incluir datos concretos del profesorado previsto.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

No se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

No se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye, pero en la información adicional se hace referencia, creemos que por error, a las comisiones de garantía de la calidad del centro ETS de Ingeniería Informática, cuando el Centro vinculado es la Oficina de Estudios de Posgrado.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Se propone la implantación en el curso 2009/10.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ninguna.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- 1. Recomendamos desarrollar un poco más el apartado de referentes externos y procedimientos de consulta.
- 2. En el criterio 3 estimamos necesario introducir una tabla de doble entrada en la que se relacionen las competencias a adquirir por los estudiantes con los módulos en los que se van a entrenar.
- 3. Incluir competencia sobre fomento y garantía de los derechos humanos.
- 4. Indicar nivel de idiomas requerido para el acceso al Máster.
- 5. Desarrollar un poco más los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los ya matriculados.
- 6. Incluir prácticas externas con carácter obligatorio.
- 7. Desarrollar la explicación sobre la planificación de las enseñanzas, incluir cuadro con la ordenación temporal.
- 8. Indicar módulos o materias que se impartirán en inglés.
- 9. Incluir información sobre el sistema de calificaciones.
- 10. Incluir procedimientos de coordinación docente.
- 11. Revisar las competencias asociadas a los módulos y las denominaciones y créditos de las asignaturas.
- 12. Aportar datos concretos del profesorado previsto.
- 13. Detallar el personal de apoyo disponible.
- 14. Incluir referencia a los mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de contratación de profesorado.
- 15. Incluir referencia a los mecanismos para garantizar la revisión y mantenimientos de materiales y servicios.
- 16. Revisar la información adicional del Sistema de Garantía de la Calidad.

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009 Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

Máster Universitario en Diseño y Desarrollo de Productos e Instalaciones Industriales por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Diseño y Desarrollo de Productos e Instalaciones Industriales por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria Politécnica

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura

- 1.4 Créditos totales para la obtención del título: 60 ECTS
- 1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: NO
- 1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

45 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de la implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés académico y profesional del título.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Se especifica que el Máster tiene orientación profesional.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluye.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye tabla relacionando competencias y módulos. Esta información debe ser coherente con la incluida en cada módulo, actualmente no lo es.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se debería definir el perfil recomendado con mayor precisión.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen, pero recomendamos completarlos con las referencias de los textos comunes elaborados para apoyar la labor de los Centros en la confección de las memorias.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	6	24
Optativas	16	24/72
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	12
Total	23	60/108

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?:

No se contemplan prácticas externas en el plan de estudios. Dado que según el art. 15 del RGAD en los masteres de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias, entendemos que hay que incluirlas.

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye, pero debería completarse con la inclusión de un cuadro explicitando la planificación temporal de los módulos y asignaturas, incluyendo el orden de las enseñanzas.

El diseño del plan de estudios se estructura a partir de una organización trimestral, cuando la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio establece que todas las titulaciones tendrán una estructura anual o cuatrimestral.

Se propone la programación de un bloque de materias comunes y tres itinerarios curriculares de los que el estudiante elegirá uno.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se contemplan para la realización del trabajo fin de máster.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen, aunque de forma muy genérica.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluye.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
MÓDULO COMÚN	24	Obligatorio	Primer trimestre	No se exigen	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo se indican los códigos	Se incluyen
DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	24	Optativo	Segundo trimestre	No se exigen	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo se indican los códigos	Se incluyen
INSTALACIONES INDUSTRIALES	24	Optativo	Segundo trimestre	No se exigen	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo se indican los códigos	Se incluyen
DISEÑO Y APLICACIONES DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES	24	Optativo	Segundo trimestre	No se exigen	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo se indican los códigos	Se incluyen
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12	Obligatorio	Tercer Trimestre	Tener superadas todas las demás materias.	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo se indican los códigos. Sólo se incluyen las competencias generales. Creemos que se deben incluir todas las competencias, dada la visión integradora de las competencias adquiridas por el estudiante que tiene el TFM.	No se incluye

Las materias/asignaturas se han incluido en la aplicación dos veces: una vez dentro del módulo correspondiente y otra como materia independiente en la que se ha añadido información más detallada. Para evitar esta duplicidad, sólo deben quedar los módulos introducidos con sus respectivas materias pero completando la información con los sistemas de evaluación, actividades formativas y descriptores que se han explicitado en las materias introducidas por separado.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye, pero en este apartado es conveniente suprimir las referencias al "Programa de Posgrado".

Se hace referencia a convenios con empresas para la realización de las "prácticas del Máster".

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

No se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye, aunque debería desarrollarse un poco más.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye, aunque de forma muy escueta. Hay textos elaborados que pueden enriquecer este apartado.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 70

Tasa de abandono: 20

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye, conteniendo las actas de creación y constitución de la Comisión de Calidad del Centro que es la encargada de gestionar el Sistema de Garantía de la Calidad del Máster.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Máster se implantará en el curso 2010/11.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue el Máster Oficial en Diseño y Desarrollo de Productos e Instalaciones Industriales regulado por el RD 56/2005.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- 1. Deben revisarse las competencias de cada módulo en función de la tabla incluida en el criterio 3.
- 2. Deben incluirse las competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.
- 3. Definir con mayor precisión el perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- 4. Desarrollar los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y a los ya matriculados.
- 5. Deben contemplarse prácticas externas con carácter obligatorio.
- 6. Debe completarse la explicación sobre la planificación de las enseñanzas con la ordenación temporal estructurada en dos cuatrimestres.
- 7. Incluir información sobre el sistema de calificaciones.
- 8. Incluir procedimientos de coordinación docente.
- 9. Revisar la estructura modular corrigiendo las duplicidades de las materias, las competencias y, en general, las incidencias descritas en el apartado 5.8.
- 10. Suprimir las referencias al Programa de Posgrado del apartado 6.
- 11. Incluir referencias al personal de apoyo disponible.
- 12. Incluir referencia a los mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de contratación de profesorado.
- 13. Desarrollar el apartado de medios y servicios adecuados para la impartición del plan de estudios.
- 14. Completar la referencia a los mecanismos para la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009 Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

- 1.4 Créditos totales para la obtención del título: 60 ECTS
- 1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No
- 1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en los cuatro primeros años de la implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Se propone un perfil académico pero con un fuerte componente profesional.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se ha incluido la competencia general sobre fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz. Que debe ser adscrita, al menos, al módulo de prácticas y al trabajo fin de máster.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

No se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

No se indican los requisitos específicos de acceso y admisión al Máster.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	7	21
Optativas	27	Exig.27/ofertad.81
Prácticas externas ¹	1	2
Trabajo fin de Máster	1	10
Total	36	60 / 114

- 5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No
- 5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se planifica un bloque común y tres itinerarios formativos. En relación al Trabajo Fin de Master se incluye una referencia errónea a la Resolución Rectoral que los regula para los Programas Oficiales de Posgrado.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Materias comunes	21	ОВ	1º Cuatrimestre	No se exigen	Se Incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
Itinerario Políticas Públicas de Planificación y Gestión	27	Mixto ²	2º Cuatrimestre	No se exigen	Se Incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
Itinerario Dirección de Empresas Turísticas	27	Mixto	2º Cuatrimestre	No se exigen	Se Incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
Itinerario Gestión Integral de la Calidad en el Sector Turísticos	27	Mixto	2º Cuatrimestre	No se exigen	Se Incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
Prácticas en entidades y empresas adecuadas al	2	ОВ	En julio y septiembre del año siguiente a la matrícula ⁴	No se exigen	Se Incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
itinerario Trabajo Fin de Máster ³	10	ОВ	Entregado antes del 1 de diciembre del año siguiente a la matrícula ⁵	No se exigen	Se Incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen

² Deben ser optativos y las asignaturas que contienen también.

³ En la memoria en su estado actual contempla las prácticas externas y el Trabajo Fin de Grado en el módulo de materias comunes. Creemos mas apropiado que estas dos materias estén en un módulo independiente.

⁴ Esta organización imposibilita que un estudiante termine los estudios en la convocatoria de junio. Las prácticas, como enseñanza reglada deben organizarse en el periodo docente establecido en el calendario académico de cada curso.

⁵ Va en contra de lo dispuesto en el Reglamento General de Actividades Docentes.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluyen.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 80

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El título se implantará en el curso 2010-11.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No se incluyen.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue el Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo, regulado por el RD 56/2005.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- Debe incluirse la competencia general sobre fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz. Que debe ser adscrita, al menos, al módulo de prácticas y al trabajo fin de máster.
- 2. Es conveniente incluir el perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- 3. Faltan los requisitos de admisión al Master.
- 4. Suprimir la referencia la Resolución Rectoral que regula el TFM en los Programas Oficiales de Posgrado.
- 5. Es conveniente incluir el texto general sobre el sistema de calificaciones.
- 6. Es conveniente incluir los procedimientos de coordinación docente.
- 7. Revisar las observaciones indicadas en el apartado 5.8, relativo a la estructura modular.
- 8. Es necesario especificar los mecanismos de adaptación previstos para los alumnos que actualmente cursan el Master Oficial.

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009 Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

- 1.4 Créditos totales para la obtención del título: 60 ECTS
- 1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No
- 1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en los cuatro primeros años de implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica la relevancia profesional y académica del título.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según se desprende de la memoria, el título tiene una doble orientación: profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen, pero estimamos que deberían expresarse en términos de resultados del aprendizaje (saber, conocer, adquirir, desarrollar).

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Sería conveniente introducir una tabla de doble entrada en la que se relacionen las competencias a adquirir por los estudiantes con los módulos en los que se van a entrenar.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Deben incluirse las competencias transversales acordadas por C. G. y vincularse, al menos, a las prácticas externas y al trabajo fin de máster (espíritu emprendedor y derechos fundamentales, igualdad y accesibilidad).

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye el perfil académico en cuanto a la titulación requerida.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Dado que uno de los requisitos de acceso es el conocimiento de idiomas, especialmente inglés, sería conveniente indicar el nivel requerido para el acceso de conformidad con el marco europeo.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	3	18
Optativas	12	Exig. 36 ofertad. 60
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	6
Total	16	60

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: SI

Según el artículo 15 del RGAD en los masteres de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Recomendamos que se complete con la inclusión de un cuadro sinóptico explicitando la planificación temporal de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios incluyendo el orden de las enseñanzas y sus correspondientes créditos.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se contemplan para la realización del trabajo fin de máster.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Debe especificarse.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Debe incluirse.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Contenidos comunes	18	ОВ	Primer Semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	¿Sólo competencias generales?	No se especifican las asignaturas ²
Contenidos Obligatorios de Ingeniería del Software	24	OB ³	6 ECTS en el primer semestre y 18 ECTS en el segundo Semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	No se especifican las asignaturas
Contenidos Obligatorios de Técnicas Inteligentes	24	ОВ	6 ECTS en el primer semestre y 18 ECTS en el segundo Semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	No se especifican las asignaturas
Contenidos Complementarios optativos	12	OP	6 ECTS en el primer semestre y 6 ECTS en el segundo Semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	¿Sólo competencias generales?	No se especifican las asignaturas
Trabajo Fin de Máster	6	ОВ	Segundo Semestre	Haber superado el resto de las materias del plan.	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo se incluyen las competencias generales. Creemos que se deben incluir todas las competencias, dada la visión integradora de las competencias adquiridas por el estudiante que tiene el TFM.	No se especifica la materia

² Los módulos deben incluir las asignaturas que contienen con sus créditos y su carácter.
³ Los módulos de especialización deben tener carácter optativo. Convendría revisar el nombre de estos módulos ya que no serán obligatorios para el estudiante, podrá optar entre uno u otro.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye esta referencia pero es muy escueta. Sería necesario desarrollar este apartado e incluir datos concretos del profesorado previsto.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye, sólo hace referencia genérica.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

No se incluye

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

El documento sobre el SIGC debe revisarse (no está completo y tampoco tiene el formato adecuado). Debe contener también las actas de creación y constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Máster se implantará en el curso 2010/11.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye, aunque no se hace una tabla de adaptaciones la explicación es clara.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue el Máster Oficial de Ingeniería y Tecnología del Software regulado por el RD 56/2005.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- 1. Se recomienda revisar la definición de competencias para expresarlas en términos de resultados del aprendizaje y elaborar una tabla que las relacione con los módulos del plan de estudios.
- 2. Deben incluirse las competencias transversales acordadas por C. G. y vincularse, al menos, a las prácticas externas y al trabajo fin de máster (espíritu emprendedor y derechos fundamentales, igualdad y accesibilidad).
- 3. Dado que uno de los requisitos de acceso es el conocimiento de idiomas, especialmente inglés, sería conveniente indicar el nivel requerido para el acceso de conformidad con el marco europeo.
- 4. Al tratarse de un máster de orientación profesional entendemos que las prácticas externas deben ser obligatorias.
- 5. Recomendamos que se complete con la inclusión de un cuadro sinóptico explicitando la planificación temporal de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios incluyendo el orden de las enseñanzas y sus correspondientes créditos.
- 6. Debe especificarse el sistema de calificaciones.
- 7. Deben especificarse los procedimientos de coordinación docente.
- 8. Deben revisarse las observaciones del apartado 5.8 sobre análisis detallado de la estructura modular.
- 9. Sería necesario desarrollar el apartado del profesorado.
- 10. Debe revisarse el documento sobre el Sistema de Garantía de la Calidad.

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009 Área de Ordenación Académica



PLAZAS POR NECESIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2009/10

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZAS Y PERFIL	OBSERVACIONES
Cirugía	Oftalmología	2 ASCIS (H.U. Virgen Macarena).	Por jubilación curso pasado de Alfredo Benjumea Salinas
Derecho Administrativo y Dcho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	1 Ampliac. TP(7)→ TP(9) 1 Asoc. TP (13) No renovable 1 Asoc. TP(9) No renovable 1 Asoc. TP(5) No renovable	Isabel Jiménez de las Heras
"	Derecho Administrativo	3 Asociados TP (9). No renovable.	
Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filología Integradas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1 Asociado TP(13). No renovable P.D.: "Asignaturas del área de Conocimiento adscritas al Departamento".	Jubilación no prevista Sra. González Gil
Ingeniería Mecánica y de los Materiales	Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1 Ayudante TC. P.D.: "Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento".	
Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química	- 1 AsociadoTP(13) + 1 Ayudante TC. P.D.: "Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento", en la E.U. Politécnica.	
Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación	1 Profesor Ayudante Doctor TC. P.D.: "Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento".	





DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
EÍCICA DE LA MATEDIA	EÍGICA DE LA MATEDIA	CH	Duef A anadita de que de lucem e la mlega. D. Ceturia Demas
FÍSICA DE LA MATERIA	FÍSICA DE LA MATERIA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Saturio Ramos
CONDENSADA	CONDENSADA		Vicente, Profesor Titular de Universidad.
		G **	Perfil: Termodinámica (Grado de Física).
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio
			Gustavo González González, Profesora Titular de
			Universidad.
			Perfil: Química Analítica Avanzada.
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: Da. Blanca
CONSTITUCIONAL			Rodríguez Ruiz, Profesora Contratada Doctora.
			Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
FISIOLOGÍA MÉDICA Y	FISIOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: Da. Gracia Patricia
BIOFÍSICA			Ortega Sáenz, Profesora Contratada Doctora.
			Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.



Nombramiento de comisiones juzgadoras para concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios por promoción. Concursos de acceso entre acreditados.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Física de la Materia Condensada", adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Termodinámica (Grado de Física). Profesor Acreditado: Saturio Ramos Vicente (Profesor Titular de Universidad).

Comisión t	omisión titular					
Presidente	D. Antonio Córdoba Zurita (C.U.)	U.Sevilla				
Vocal 1°	D.Jaime del Cerro González (C.U.)	U.Sevilla				
Vocal 2°	D ^a Clara F. Conde Amiano (C.U.)	U.Sevilla				
Vocal 3°	D. Julián Martínez Fernández (C.U.)	U.Sevilla				
Secretario	D. Antonio Ramírez de Arellano López (C.U.)	U.Sevilla				
Suplentes						
Presidente	D. Manuel Zamora Carranza (Profesor	U.Sevilla				
	Emérito)					
Vocal 1°	D. Alejandro Conde Amiano (C.U.)	U.Sevilla				
Vocal 2°	D. Manuel Jiménez Melendo (C.U.)	U.Sevilla				
Vocal 3°	D. Francisco Luis Cumbrera Hernández	U.Sevilla				
	(C.U.)					
Secretario	D. Alberto Criado Vega (C.U.)	U.Sevilla				

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Química Analítica", adscrita al Departamento de Química Analítica. Perfil Docente: Química Analítica Avanzada. Profesor Acreditado: Antonio Gustavo González (Profesor Titular de Universidad).

Comisión t	Comisión titular					
Presidente	D. Agustín García Asuero (C.U.)	U.Sevilla				
Vocal 1°	D. Alfonso Guiraúm Pérez (C.U.)	U.Sevilla				
Vocal 2°	D ^a . Gemma Rauret Dalmau (C.U.)	U.Barcelona				
Vocal 3°	D ^a Elisabeth Bosch José (C.U.)	U.Barcelona				
Secretario	D. Miguel Ternero Rodríguez (C.U.)	U.Sevilla				
Suplentes						
Presidente	D. José Luis Gómez Ariza (C.U.)	U.Huelva				
Vocal 1°	D ^a Pilar Bermejo Barrera (C.U.)	U.Santiago de Compostela				
Vocal 2°	D ^a Carmen Cámara Rica (C.U.)	U.Complutense de Madrid				
Vocal 3°	D ^a María Aranzazu Goicolea Altuna (C.U.)	U.País Vasco				
Secretario	D. Manuel Callejón Mochón (C.U.)	U.Sevilla				



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Constitucional", adscrita al Departamento de Derecho Constitucional. Perfil Docente: asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesora Acreditada: Blanca Rodríguez Ruiz (Profesora Contratada Doctora).

Comisión titular			
Presidente	D. Javier Pérez Royo (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1°	D. Manuel Medina Guerrero (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 2°	D ^a Eva Martínez Sampere (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	D ^a Ruth Rubio Marín (T.U.)	U.Sevilla	
Secretario	D. Manuel Carrasco Durán (T.U.) U.Sevilla		
Suplentes	Suplentes		
Presidente	D. José María Morales Arroyo (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1°	D. Ignacio Torres Muro (C.U.)	U.Complutense de Madrid	
Vocal 2°	D. Abraham Barrero Ortega (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	D ^a María Emilia Girón Reguera (T.U.)	U.Cádiz	
Secretaria	D ^a María Holgado González (T.U.)	U.Pablo de Olavide	

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesora Acreditada: Gracia Patricia Ortega Sáenz (Profesora Contratada Doctora).

Comisión t	Comisión titular				
Presidente	D. José López Barneo (C.U.)	U.Sevilla			
Vocal 1°	D. Juan José Toledo Aral (C.U.)	U.Sevilla			
Vocal 2°	D ^a Miriam Echevarría Irusta (T.U.)	U.Sevilla			
Vocal 3°	D. Antonio G. Castellano Orozco (T.U.)	U.Sevilla			
Secretaria	D ^a María Anunciación Ilundáin Larrañeta	U.Sevilla			
	(C.U.)				
Suplentes					
Presidenta	D ^a Lucía Tabares Domínguez (C.U.)	U.Sevilla			
Vocal 1°	D. Guillermo Alvarez de Toledo Naranjo	U.Sevilla			
	(C.U.)				
Vocal 2°	D ^a María de la Luz Montesinos Gutiérrez	U.Sevilla			
	(T.U.)				
Vocal 3°	D ^a Pilar Ramírez Ponce (T.U.)	U.Sevilla			
Secretario	D. Rafael Fernández Chacón	U.Sevilla			



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO POR PROMOCIÓN

ELECTRÓNICA Y	ELECTROMAGNETISMO	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Carlos Soria del
ELECTROMAGNETISMO			Hoyo, Profesor Ayudante Doctor.
			Perfil: Electromagnetismo (3º Licenciatura de Física).
INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Fernando
Y AUTOMÁTICA	AUTOMÁTICA		Caballero Benítez, Profesor Ayudante Doctor.
			Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
QUÍMICA ORGÁNICA Y	QUÍMICA ORGÁNICA	C.D.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: Da. Ana Alcudia
FARMACÉUTICA			Cruz, Profesora Investigadora del Programa Ramón y Cajal.
			Perfil: Química Orgánica y Química Farmacéutica.
GENÉTICA	GENÉTICA	A.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Francisco
			Ruiz Pérez, Ayudante Doctor Interino.
			Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.



Nombramiento de comisiones juzgadoras para concursos de acceso a plazas de profesorado contratado por promoción.

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Ingeniería de Sistemas y Automática", adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesor Acreditado: Fernando Caballero Benítez (Profesor Ayudante Doctor).

Comisión titular			
Presidente	D. Alfonso García Cerezo (C.U.)	U.Málaga	
Vocal 1°			
Vocal 2°	D ^a Begoña C. Arrue Ullés (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	D. Joaquín Ferruz Melero (T.U.)	U.Sevilla	
Secretaria	Da María Alcázar Martínez Sánchez (T.U.) U.Málaga		
Suplentes			
Presidente	D. Antonio Barreiro Blas (C.U.)	U.Vigo	
Vocal 1°	D. Ricardo Marín Martín (C.U.)	U.Vigo	
Vocal 2°	Da M. Jesús López Baldán (T.U.)	U.Málaga	
Vocal 3°	D ^a Emma Delgado Romero (T.U.)	U.Vigo	
Secretario	D. Ramiro Martínez de Dios (T.U.)	U.Sevilla	

Una plaza de Profesor Contratado Doctor de Universidad en el área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica. Perfil Docente: Química Orgánica y Química Farmacéutica. Profesora Acreditada: Ana Alcudia Cruz (Profesora Investigadora del Programa Ramón y Cajal).

Comisión titular			
Presidente	D. Juan Antonio Galbis Pérez (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1º	Da María del Carmen Carreño García (C.U.)	U.Autónoma de Madrid	
Vocal 2°	Da Inmaculada Fernández Fernández (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	D. Noureddine Kira El Wahabi (C.T.)	CSIC (Instituto de Investigaciones	
		Químicas)	
Secretaria	Dª María Violante de Paz Báñez (T.U.)	U.Sevilla	
Suplentes	Suplentes		
Presidente	D. Manuel Gómez Guillén (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1°	D. Fernando Iglesias Guerra (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 2°	D ^a Francisca Zamora Mata (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	Da Rosario Fernández Fernández (C.U.)	U.Sevilla	
Secretario	D. José Luis Espartero Sánchez (T.U.)	U.Sevilla	



Comisiones de selección de plazas de profesorado contratado por necesidades docentes.

Nombramiento de comisiones juzgadoras para concursos de acceso a plazas de Profesores Contratados Doctores.

Una plaza de Profesor Contratado Doctor de Universidad en el área de conocimiento "Farmacología", adscrita al Departamento de Farmacología. Perfil Docente: Farmacología y Farmacoterapia II. Dotación por necesidades docente C.G. 16/6/09.

Comisión titular				
Presidente	D ^a Elisa Marhuenda Requena (C.U.)	U.Sevilla		
Vocal 1°	Dª Catalina Alarcón de la Lastra Romero (C.U.)	U.Sevilla		
Vocal 2°	D. Antonio Hevia Alonso (T.U.)	U.Sevilla		
Vocal 3°	Dª Concepción Pérez Guerrero (P.C.D.)	U.Sevilla		
Secretario	D. Miguel López Lázaro (T.U.) U.Sevilla			
Suplentes	Suplentes			
Presidente	D. Francisco Javier Miñano Sánchez (C.U.)	U.Sevilla		
Vocal 1°	D ^a María Teresa Sáenz Rodríguez (C.U.)	U.Sevilla		
Vocal 2°	D. Antonio Fernández Alonso (T.U.)	U.Sevilla		
Vocal 3°	D ^a María Alvarez de Sotomayor Paz (T.U.)	U.Sevilla		
Secretaria	Da María de los Ángeles Fernández Arche (T.U.)	U.Sevilla		

Una plaza de Profesor Contratado Doctor de Universidad en el área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación", adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Perfil Docente: Psicología Evolutiva II (Desarrollo en la Adolescencia, Adultez y Senitud). Dotación por necesidades docentes C.G. 16/6/09.

Comisión titular			
Presidente	D. Jesús Palacios González (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1°	D. Enrique Arranz Freijo (C.U.)	U.País Vasco	
Vocal 2°	D ^a María del Carmen Moreno Rodríguez (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	D. Alfredo Oliva Delgado (T.U.) U.Sevilla		
Secretaria	Da. Beatriz Morgado Camacho (P.C.D.) U.Sevilla		
Suplentes			
Presidente	D. Gonzalo Musitu Ochoa (C.U.)	U.Valencia	
Vocal 1°	D. Gonzalo de la Casa Rivas (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 2°	D ^a María del Mar González Rodríguez (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	D. Jesús Jiménez Morago (T.U.)	U.Sevilla	
Secretaria	Dª Virginia Sánchez Jiménez (T.U.)	U.Sevilla	

Una plaza de Profesor Contratado Doctor de Universidad en el área de conocimiento "Química Inorgánica", adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. **Dotación por necesidades docentes C.G. 16/6/09**.

Comisión titular			
Presidente	D ^a Pilar Malet Maenner (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1°	D. Agustín Galindo del Pozo (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 2°	D. Juan Poyato Ferrera (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	D. Antonio Pastor Navarro (T.U.)	U.Sevilla	
Secretaria	Da Celia Maya Díaz (P.C.D.) U.Sevilla		
Suplentes			
Presidente	D. Ernesto Carmona Guzmán (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1°	D. José Antonio Odriozola Gordón (C.U.)	U.Sevilla	
Vocal 2°	Dª Carmen González Vilchez (T.U.)	U.Sevilla	•
Vocal 3°	D. Francisco J. Montilla Ramos (T.U.)	U.Sevilla	
Secretaria	Da María Dolores Alcalá González (P.C.D.)	U.Sevilla	



Una plaza de Profesor Colaborador de Universidad en el área de conocimiento "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II. Perfil Docente: Historia de la Construcción e Introducción a la Construcción. Restauración y Patologías de la Edificación. **Dotación por necesidades docentes C.G. 16/06/09.**

Comisión titular				
Presidente	D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo (C.U.)	U.Sevilla		
Vocal 1°	Da María Gracia Gómez de Terreros Guardiola (T.U.)	U.Sevilla		
Vocal 2°	Da Amparo Graciani García (T.U.)	U.Sevilla		
Vocal 3°	D. Juan Manuel Macías Bernal (T.E.U.)	U.Sevilla		
Secretaria	D. Juan Luis Barón Cano (T.E.U.) U.Sevilla			
Suplentes	Suplentes			
Presidente	D. José María Calama Rodríguez (C.U.)	U.Sevilla		
Vocal 1°	Dª María Dolores Robador González (C.E.U.)	U.Sevilla		
Vocal 2°	D. José Antonio Solís Burgos (C.E.U.)	U.Sevilla		
Vocal 3°	D. Alfredo Martínez Cuevas (T.E.U.)	U.Sevilla		
Secretaria	Da Rosa María Domínguez Caballero (T.E.U.)	U.Sevilla		

Una plaza de Profesor Colaborador en el área de conocimiento "Enfermería", adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. **Dotación por necesidades docentes C.G. 16/6/09.**

Comisión titular				
Presidente	D. Francisco de Llanos Peñas (T.E.U.)	U.Sevilla		
Vocal 1°	Dª María Jesús Hidalgo Ardanaz (T.E.U.)	U.Sevilla		
Vocal 2°	D. Salvador Santos Vélez (T.E.U.)	U.Sevilla		
Vocal 3°	Da. María José Catalán Piris (T.E.U.)	U.Sevilla		
Secretario	Dª. María Ángeles García-Carpintero Muñoz (T.E.U.)	U.Sevilla		
Suplentes	Suplentes			
Presidenta	D. Joaquín S. Lima Rodríguez (T.E.U.)	U.Sevilla		
Vocal 1°	Dª Máximo de la Fuente Ginés (T.E.U.)	U.Sevilla		
Vocal 2°	Dª María José González Moreno (T.E.U.)	U.Sevilla		
Vocal 3°	D. Juan Manuel Fernández Sarmiento (COL.)	U.Sevilla		
Secretario	Dª Rosa Casado Mejía (COL.)	U.Sevilla		

Una plaza de Profesor Colaborador en el área de conocimiento "Expresión Gráfica Arquitectónica", adscrita al Departamento de Ingeniería Gráfica. Perfil Docente: impartir docencia en las asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. **Dotación por necesidades docentes C.G. 16/6/09.**

Comisión titular			
Presidente	D. José Antonio Barrera Vera (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1°	D. Eduardo Alejandro Herrero Vázquez (T.E.U.)	U.Sevilla	
Vocal 2°	D. Daniel Hernández Macías (T.E.U.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	D. Gabriel Granado Castro (T.E.U.)	U.Sevilla	
Secretario	D. Roberto Narváez Rodríguez (T.E.U.) U.Sevilla		
Suplentes			
Presidente	D. David Marín García (T.U.)	U.Sevilla	
Vocal 1°	D. Santiago Llorens Corraliza (C.E.U.)	U.Sevilla	
Vocal 2°	D. Juan Ignacio de Cea García (COL.)	U.Sevilla	
Vocal 3°	Dª Concepción Cantillana Merchante (T.E.U.)	U.Sevilla	
Secretario	D. Andrés Martín Pastor (COL)	U.Sevilla	



MODIFICACIONES DE PLANTILLA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZAS Y PERFIL	COMENTARIOS
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Organización de Empresas	 - 1 Prof. Ayudante Doctor. - 1 Ayudante TC. + 1 Asociado TP(13). No renovable. P:D:: "Asignaturas del área de Conocimiento adscritas al Departamento". 	
ш	Economía Financiera y Contabilidad	+ 1 Prof. Ayudante Doctor. P.D.: "Asignaturas del área" + 1 Ayudante TC. P.D.: "Asignaturas del área" - 1 Asociado TP(13). No renovable.	
Estomatología	Estomatología	- 1 Asociado TP(9) → TP(13). + 1 Asociado TP(7) → TP (13).	→ (David Ribas Pérez).
Ingeniería de Diseño	Proyectos de Ingeniería	Asociado TP(5) Cambio de perfil de la plaza ya dotada de "Asignaturas del Área de" pasa a "Prácticas de Laboratorio en el área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería". - 3 Asociado TP(5). Observ.: cambio de área de conocimiento.	
ш	Ingeniería de la Construcción	+3 Asociado TP(5) Cambio de área de conocimiento. P.D.: "Asignaturas del área de conocimiento"	



MODIFICACIONES DE PLANTILLA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZAS Y PERFIL	COMENTARIOS
Ingeniería Gráfica	Expresión Gráfica Arquitectónica	- TP(9) → TP(13).	
Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química	1 Asociado TP(13). Cambio de perfil de la plaza ya dotada de "Tratamientos de Aguas e Ingeniería y Gestión Medioambiental" pasa a "Impacto y Auditoria Ambiental (ETS Ingenieros).	
Periodismo I	Periodismo	Disminución TP(13)→ TP(7)	Beatriz Sanjuán Ballano
Podología	Podología	Disminución TP(13)→ TP(5)	Juan Alberto Cañuelo González





PLAN INTEGRAL PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

2009 - 2013

PRINCIPIOS RECTORES / EJES TRANSVERSALES

La **atención integral** en términos de satisfacción a las personas con discapacidad constituye un criterio preferente de calidad y de equidad para la Universidad de Sevilla. Dicha atención se prestará con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Española, la legislación general sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y, particularmente, en lo dispuesto en la legislación universitaria (estatal, autonómica y de la propia universidad).

La **participación activa** de las personas con discapacidad, representantes y familias, en el proceso de elaboración de los planes de acción como partes implicadas para recoger sus aportaciones y perspectivas

Transversalidad, como instrumento necesario para el abordaje integral de las actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad, implicando para ello a los diferentes órganos de gobierno, en función de sus competencias, y responsables de Áreas y Servicios de la Universidad de Sevilla

LÍNEAS, OBETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

L1. Una universidad excelente para aprender y enseñar

- O1.1. Desarrollar mecanismos de aprendizaje adecuados para las personas con algún tipo de discapacidad que le ayuden a mejorar su rendimiento académico
 - A1.1.1 Diseñar y desarrollar acciones formativas específicas para facilitar el aprendizaje de alumnos con algún tipo de discapacidad
 - A1.1.2. Diseñar y adaptar materiales en diferentes soportes multimedia que faciliten la labor docente y el aprendizaje para personas con algún tipo de discapacidad
- O1.2. Promover el desarrollo profesional y personal en atención a las personas con algún tipo de discapacidad
 - A1.2.1. Diseñar y desarrollar acciones formativas específicas para Personal Docente e Investigador en materia de discapacidad
 - A1.2.2 Diseñar y desarrollar acciones formativas que faciliten y mejoren el desempeño profesional del Personal de Administración y Servicios en materia de discapacidad
- O1.3. Promover que la docencia e investigación dispongan del marco adecuado para la integración plena y eficaz de todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten algún tipo de discapacidad
 - A1.3.1. Estandarización de los entornos de aprendizaje y puestos de trabajo para alumnos con discapacidad, acordes con el EEES
 - A1.3.2. Actuaciones sobre los entornos de aprendizaje y puestos de trabajo de personas con algún tipo de discapacidad mediante adaptaciones de mobiliario y recursos TIC
 - A1.3.3. Crear puestos de lectura para personas con algún tipo de discapacidad en todas las bibliotecas
- O1.4. Impulso decidido a la eliminación de barreras arquitectónicas
 - A1.4.1. Estudio técnico de todos los edificios de la Universidad de Sevilla para la valoración y priorización de actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas
 - A1.4.2. Actuaciones para la puesta en marcha de mapas de itinerarios y de un plan de señalización para que todos los edificios de la Universidad de Sevilla sean accesibles para todas las personas
 - A1.4.3. Adaptar todas las instalaciones deportivas de la Universidad de Sevilla para la libre circulación y uso de las personas con algún tipo de discapacidad

L2. Una universidad innovadora y avanzada en docencia e investigación

- O2.1. Fomentar la investigación y la innovación en torno a los problemas asociados a la discapacidad, así como en materia de accesibilidad y no discriminación
 - A2.1.1. Diseñar un plan de comunicación para el Personal Docente e Investigador de los recursos tecnológicos existentes que faciliten la tarea docente e investigadora atendiendo a la discapacidad
 - A2.1.2. Crear servicios de apoyo a la docencia e investigación donde se faciliten pautas y guías normalizadas para el acceso a la información
- O2.2. Potenciar las infraestructuras TIC y los servicios a ellas adaptados en el contexto de la Universidad Digital
 - A2.2.1. Prestar servicios de apoyo a unidades y usuarios para garantizar la accesibilidad a la información y a los recursos didácticos para personas con algún tipo de discapacidad
 - A2.2.2. Elaboración de una guía en distintos formatos que recoja todos los servicios y recursos TIC que ofrece la Universidad de Sevilla a las personas con algún tipo de discapacidad
 - A2.2.3. Adaptar las páginas Web de los Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Sevilla para garantizar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad
 - A2.2.4. Promover la realización de acciones formativas de carácter técnico para aprovechar el potencial de los recursos TIC existentes en la Universidad de Sevilla

L3. Una universidad comprometida con las aspiraciones de sus estudiantes

- O3.1. Satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes con algún tipo de discapacidad
 - A3.1.1. Potenciar la implantación de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad y el cumplimiento de sus funciones.
 - A3.1.2. Potenciar medidas de apoyo a estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad, tales como la asignación de alumno colaborador, cuidador especial, intérprete de lengua de signos y ayudas técnicas personalizadas
 - A3.1.3. Mejorar la coordinación de las acciones de los distintos servicios al alumnado con algún tipo de discapacidad
 - A3.1.4. Sistematizar mecanismos de consulta a los estudiantes preuniversitarios y alumnos con algún tipo de discapacidad para conocer sus necesidades y expectativas que se tendrán en cuenta en la elaboración de los planes operativos anuales

- O3.2. Fomentar la permanencia en la Universidad de Sevilla de los estudiantes con algún tipo de discapacidad
 - A3.2.1. Impulsar las adaptaciones necesarias para satisfacer de la forma más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de los estudiantes con algún tipo de discapacidad.
 - A3.2.2. Elaborar manuales de acogida en función de las discapacidades identificadas entre los miembros de la comunidad universitaria y desarrollar un manual de buenas prácticas que oriente el aprendizaje, la investigación y la prestación de los servicios
 - A3.2.3. Diseñar y desarrollar programas de actividades deportivas dirigidos a estudiantes con algún tipo de discapacidad

L4. Una universidad moderna y renovada

- O4.1. Implantar un modelo de calidad en la gestión que consolide la visión de las personas como el valor principal de la Universidad de Sevilla
 - A4.1.1. Optimizar los procesos administrativos atendiendo a la discapacidad como eje transversal
 - A4.1.2. Establecer mecanismos periódicos de evaluación de la prestación de la docencia, la investigación y los servicios en relación con las expectativas y necesidades de los usuarios y entidades colaboradoras

O4.2. Potenciar el uso de la enseñanza virtual

- A4.2.1. Incentivar el aprendizaje de la enseñanza virtual, mediante el desarrollo de plataformas virtuales, el asesoramiento técnico y la programación de acciones formativas en esta materia 4.2.2. Analizar el software de apoyo a personas con necesidades educativas especiales existente en el mercado que mejoren los recursos de la Universidad de Sevilla
- 4.3.-Implantar la administración electrónica teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las personas con algún tipo de discapacidad
 - A4.3.1. Crear grupos de mejora que identifiquen, analicen y levanten procedimientos de gran impacto en la gestión de las necesidades de las personas con algún tipo de discapacidad, susceptibles de incorporarse a la plataforma ESTELA

L5. Una universidad integrada en su entorno

- O5.1. Fomentar acciones para conectar a la Universidad de Sevilla con la sociedad, en materia de discapacidad
 - A5.1.1. Impulsar convenios marco y específicos en materia de discapacidad con instituciones públicas y privadas
 - A5.1.2. Organizar planes de acogida y jornadas de puertas abiertas para dar a conocer las instalaciones de la Universidad de Sevilla orientadas a facilitar la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad
- O5.2. Fomentar programas de cooperación cultural y social de la Universidad de Sevilla en materia de discapacidad
 - A5.2.1. Establecer acuerdos de colaboración con asociaciones que trabajen con personas con algún tipo de discapacidad para el uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Sevilla como facilitadoras de su estimulación y desarrollo
 - 5.2.2. Diseñar y desarrollar un programa de orientación e inserción laboral de los alumnos y egresados con algún tipo de discapacidad en el mercado laboral

L6. Una universidad para todos orientada a la diversidad

- O6.1. Integración del marco jurídico existente en materia de discapacidad, en el contexto normativo de la Universidad de Sevilla
 - A6.1.1. Revisar la normativa interna de la Universidad de Sevilla para garantizar la integración del marco jurídico existente en materia de discapacidad
 - A6.1.2. Publicar en el portal Web de la Universidad de Sevilla toda la normativa de aplicación en materia de discapacidad
- O6.2. Elaborar un estudio estadístico sobre personas con algún tipo de discapacidad en el ámbito universitario, que incluya la recogida sistemática de todo tipo de datos que permita entre otros logros, la obtención de tasas de graduación, abandono y eficiencia del aprendizaje de los estudiantes
 - A6.2.1. Crear un grupo de trabajo interdisciplinar, integrado por componentes de diferentes servicios, para adoptar medidas encaminadas a la obtención y tratamiento de datos estadísticos de las personas con algún tipo de discapacidad en la Universidad de Sevilla incluyendo a los alumnos preuniversitarios

- O6.3. Diseñar campañas de información para personas con algún tipo de discapacidad
 - A6.3.1. Diseñar una campaña específica para difundir el potencial de la Universidad de Sevilla en atención a personas con discapacidad que a la vez sirva de herramienta de información para alumnos preuniversitarios, personal docente e investigador y personal de administración y servicios
 - A6.3.2. Establecer mecanismos para mantener actualizado el portal Web de la Universidad de Sevilla con la máxima accesibilidad que la tecnología permita
- O6.4. Diseñar estrategias que permitan cambiar la visión que asocia discapacidad con enfermedad y que faciliten la plena integración de las personas con algún tipo de discapacidad
 - A6.4.1. Elaborar un protocolo para el empleo de la terminología adecuada en materia de discapacidad, en toda la producción documental de la Universidad de Sevilla
 - A6.4.2. Diseñar campañas de sensibilización e información entre la comunidad universitaria para favorecer la plena integración de las personas con algún tipo de discapacidad, así como su acogida.
 - A6.4.3. Acometer un estudio comparado de la situación de las personas con algún tipo de discapacidad en el ámbito universitario que permita identificar medidas de discriminación positiva a implementar en la Universidad de Sevilla
 - A6.4.4. Potenciar el movimiento del voluntariado en la Universidad de Sevilla

Cita en género femenino de los contenidos de este Plan

Las referencias a personas o colectivos figuran en el presente plan en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.